



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-07-19, (Segundo procedimiento) RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ACEITE, GRASA Y ANTICONGELANTE, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL ESTADO Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **15:00** horas del día **primero de abril** del año dos mil diecinueve, habiéndose citado en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado, personal de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado (en adelante la **SAE**), quienes son asistidos por el personal del ente requirente siendo la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado (en adelante la **SEDRae**), y su área técnica, así como el personal de la Contraloría del Estado (en adelante la **Contraloría**), cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta y a los representantes de los proveedores invitados; con fundamento en lo establecido por los artículos 64 párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (en adelante la Ley) y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante el Manual), así como en el apartado III inciso a) de la Convocatoria, se procede a celebrar el acto de Emisión y Notificación del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto (en adelante la Invitación) número **DGAD-IM-07-19 segundo procedimiento**.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 55 segundo párrafo de la Ley, 31, 32 y 34 del Manual, y lo señalado en el apartado VIII inciso a) de la convocatoria, se procede a analizar las proposiciones que se recibieron siendo las siguientes:

	EMPRESA	NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS
1	LORENZO FRAGA RAMOS	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
2	COMERCIALIZADORA LANDAR, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
3	LUBRICANTES Y GRASAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
4	JUAN JESÚS ZAPATA SILVA	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Acto continuo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 párrafo tercero de la Ley y 34 del Manual, así como lo señalado en el apartado VI, inciso b) subinciso b.2) de la Convocatoria se procede a



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-07-19 (2º)  
ADQUISICIÓN DE ACEITE, GRASA Y ANTICONGELANTE  
REQUERIDO POR LA SEDRAE, CONVOCADO POR LA SAE

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

realizar el análisis y valoración de la documentación presentada por los proveedores participantes, a efecto de emitir el fallo de adjudicación dentro del procedimiento de la Invitación número DGAD-IM-07-19, emitiendo el Dictamen Técnico por el ente requirente el C. Hugo Pérez Sánchez, Director General Administrativo y el Ing. Arnulfo Federico Vargas Gómez, Director General del Servicios al Productor y por parte del área técnica el Arq. Ramón de Jesús Hernández Barrera, Jefe del Departamento de Maquinaria todos de la SEDRAE, del cual se anexa copia al final de la presente acta.

El Comparativo de precio unitario ofertado por partida, por los proveedores que presentaron su proposición en la presente invitación, es el siguiente:

PART.	CANT.	UNID. DE MED.	DESCRIPCIÓN SINTETIZADA	LORENZO FRAGA RAMOS	COMERCIALIZADORA LANDAR, S.A. DE C.V.	LUBRICANTES Y GRASAS EN AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	JUAN JESÚS ZAPATA SILVA
1	5	Tambo	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL ACEITE MULTIGRADO 15W-40 API CK-4. TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	\$12,963.02	\$12,524.20	\$13,717.50	\$9,661.00
2	9	Tambo	ACEITE PARA TRANSMISION SAE 30. TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	\$12,823.81	\$12,842.90	\$14,068.99	\$9,124.00
3	1	Tambo	ACEITE PARA TRANSMISION SAE 50. TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	\$13,037.54	\$13,006.80	\$14,068.95	\$9,683.00
4	2	Tambo	ACEITE HIDRAULICO TO-4. SAE 10W TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	\$12,823.81	\$8,278.50	\$14,068.95	\$8,807.00
5	3	Cubeta	GRASA PARA CHASIS. CUBETA DE 16 KG.	\$1,145.59	\$1,089.70	\$799.67	\$599.00
6	2	Tambo	ANTICONGELANTE CONCENTRADO. TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	\$8,350.00	\$8,016.20	\$11,983.21	\$8,117.00
7	9	Cubeta	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 API CI-4. CUBETA DE 19 LT.	\$1,077.20	\$1,090.20	\$1,031.33	\$792.00

Derivado del análisis que se realiza a la proposición presentada por el proveedor **LORENZO FRAGA RAMOS**, en la invitación en que se actúa se determina lo siguiente:

- 1.- Del Dictamen técnico elaborado por el ente requirente y su área técnica, se precisa que cumple con lo establecido en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) numeral 1., de manera que cubre con las especificaciones técnicas solicitadas en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del presente procedimiento.
- 2.- En cuanto a la "Oferta Económica" presentada por el proveedor analizado, para el objeto de la presente Invitación, de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) numeral 2., el **importe ofertado** por el proveedor analizado es por la cantidad de: **\$248,746.12 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SÉIS PESOS 12/100 M.N.)**; el cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado, oferta que se encuentra dentro del presupuesto autorizado en las



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-07-19 (2º)  
ADQUISICIÓN DE ACEITE, GRASA Y ANTICONGELANTE  
REQUERIDO POR LA SEDRAE, CONVOCADO POR LA SAE

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

partidas número 1, 2, 3, 5, 6 y 7, por el contrario **excede el presupuesto autorizado en la partida número 4**, lo anterior conforme a la requisición número 132/2019.

3.- En cuanto al análisis de la documentación presentada por el proveedor analizado, se determina que cumple con los documentos solicitados en el apartado II, inciso a), **numerales 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10** de la Convocatoria del presente procedimiento e incumple en el numeral 8 de la convocatoria, ya que se solicita "Relación que contenga como mínimo tres de sus principales clientes a los que haya realizado venta de bienes similares durante el último año; deberá contener nombres, razones o denominaciones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de venta, tiempos de entrega y documentación comprobatoria, consistente en 1 comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) se requiere un CFDI por cada cliente con diferente R.F.C., se les podrán borrar los precios. Los CFDI se aceptan Con una antigüedad máxima de 1 año (previo a la fecha de apertura de proposición del presente procedimiento hacia atrás). Las copias deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente los cuales deberá contener los datos requeridos para la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales. Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción de los bienes, en caso de hacer sólo referencia a un documento del cual se desprende el pago deberán anexar dicho documento. Anexo H de la convocatoria.

*Las copias de los CFDI, deberán ser claras, en caso de estar ilegibles se considerarán como no presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado IV, tercer párrafo de la convocatoria,* y el proveedor analizado exhibe la relación y anexa las facturas con folio 7471, 7483 y 7481, las cuales no contienen datos en los apartados de: validación, folio fiscal, No. de serie del certificado del SAT, fecha y hora de certificación, sello digital del CFDI, Sello digital, sello del SAT ni cadena original del complemento de certificación digital del SAT, **incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición** que no se puede verificar si el comprobante fue certificado por el SAT que es la autoridad correspondiente para validar su veracidad de los mencionados documentos por lo que de conformidad con los artículos 55 segundo párrafo de la Ley, 25 fracción VI del Manual, en concordancia con el apartado IV, inciso a), numeral 1., de la Convocatoria.

Derivado del análisis que se realiza a la proposición presentada por el proveedor **LUBRICANTES Y GRASAS EN AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, en la invitación en que se actúa se determina lo siguiente:

1.- Del Dictamen técnico elaborado por el ente requirente y su área técnica, se precisa que incumple con lo establecido en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 1.**, del presente procedimiento ya que las marcas aceptadas en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 son: MOBIL RALOY . TOTAL y en la partida 7 las marcas MOBIL, RALOY, MILESTONE, y el proveedor analizado oferta en las 7 partidas marca **LYGASA**, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta ya que es una marca diferente a las aceptadas en la convocatoria y Junta de Aclaraciones.

2.- En cuanto a la "Oferta Económica" presentada por el proveedor analizado, para el objeto de la presente Invitación, de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) numeral 2., el **importe ofertado** por el proveedor analizado es por la cantidad de: **\$273,062.61 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**; el cual no incluye el Impuesto al Valor



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-07-19 (2º)  
ADQUISICIÓN DE ACEITE, GRASA Y ANTICONGELANTE  
REQUERIDO POR LA SEDRAE, CONVOCADO POR LA SAE

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Agregado, oferta que se encuentra dentro del **presupuesto autorizado** en las partidas número 1, 2, 3, 5 y 7, por el contrario **excede el presupuesto autorizado** en las **partidas número 4 y 6**, lo anterior conforme a la requisición número 132/2019, sin embargo se observa que la oferta económica del proveedor analizado no contiene firma autógrafa del representante legal, no indica condiciones de pago, tiempo de entrega, lugar de entrega, ni vigencia de la propuesta, incumplimientos que afectan la solvencia de la propuesta ya que un documento sin firma no tiene validez, por lo tanto no se compromete con lo solicitado en la convocatoria.

3.- En cuanto al análisis de la documentación presentada por el proveedor analizado, se determina que cumple con los documentos solicitados en el apartado II, **Inciso a), numerales 3, 4, 5, 6, 9 y 10 e incumple en los numerales 7 y 8** de la Convocatoria del presente procedimiento, como a continuación se detalla:

En el **numeral 7** se solicita “**Identificación oficial con fotografía vigente** del representante legal, de la persona física en su caso y del facultado en la carta poder simple (se aceptan credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional y licencia de conducir). En original o copia certificada y copia simple para su cotejo.

Esto es, se deberá anexar la identificación en la forma que se señala en el párrafo anterior, tanto del representante legal como del facultado en la carta poder simple”, y el proveedor analizado omite presentar este documento en original y copia simple, **incumplimiento que afecta** la solvencia de su proposición ya que la convocante no tiene la certeza que la documentación presentada en el procedimiento que se actúa este firmada por el representante legal, al no tener documento alguno para cotejar la firma.

En el **numeral 8** se solicita “**Relación que contenga como mínimo tres de sus principales** clientes a los que haya realizado venta de bienes similares durante el último año; deberá contener nombres, razones o denominaciones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de venta, tiempos de entrega y documentación comprobatoria, consistente en 1 comprobante fiscal digital por internet (CFDI) se requiere un CFDI por cada cliente con diferente R.F.C., se les podrán borrar los precios. Los CFDI se aceptan con una antigüedad máxima de 1 año (previo a la fecha de apertura de proposición del presente procedimiento hacia atrás). Las copias deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente los cuales deberá contener los datos requeridos para la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales. Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción de los servicios, en caso de hacer solo referencia a un documento del cual se desprende el pago deberán anexar dicho documento. Anexo H de la convocatoria.”, y el proveedor analizado **exhibe la relación de sus tres principales clientes, sin anexar los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI)**, por consiguiente la falta de cumplimiento con este requisito **afecta la solvencia de su proposición**, debido a que deja a la convocante sin certeza acerca de su experiencia en venta de bienes similares durante el último año,

Por los incumplimiento que afectan la solvencia de la proposición se desecha la proposición del proveedor Lubricantes y Grasas en Aguascalientes, S.A. de C.V., de conformidad con los artículos 55



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-07-19 (2º)  
ADQUISICIÓN DE ACEITE, GRASA Y ANTICONGELANTE  
REQUERIDO POR LA SEDRAE, CONVOCADO POR LA SAE

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

segundo párrafo de la Ley, 25 fracción VI del Manual, en concordancia con el apartado IV, inciso a), numeral 1., de la Convocatoria.

Derivado del análisis que se realiza a la proposición presentada por el proveedor **JUAN JESÚS ZAPATA SILVA**, en la invitación en que se actúa se determina lo siguiente:

1.- Del Dictamen técnico elaborado por el ente requirente y su área técnica, se precisa que cumple con lo establecido en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 1**, de manera que cubre con las especificaciones técnicas solicitadas en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del presente procedimiento.

2.- En cuanto a la "Oferta Económica" presentada por el proveedor analizado, para el objeto de la presente Invitación, de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 2**, el **importe ofertado** por el proveedor analizado es por la cantidad de: **\$182,871.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**; el cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado, oferta que se encuentra dentro del presupuesto autorizado en las partidas número 1, 2, 3, 5, 6 y 7, por el contrario **excede el presupuesto autorizado en la partida número 4**, lo anterior conforme a la requisición número 132/2019.

3.- En cuanto al análisis de la documentación presentada por el proveedor analizado, se determina que cumple con todos y cada uno de los documentos solicitados en el apartado II, inciso a), **numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** de la Convocatoria del presente procedimiento.

Derivado del análisis que se realiza a la proposición presentada por el proveedor **COMERCIALIZADORA LANDAR, S.A. DE C.V.**, en la invitación en que se actúa se determina lo siguiente:

1.- Del Dictamen técnico elaborado por el ente requirente y su área técnica, se precisa que cumple con lo establecido en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 1**, de manera que cubre con las especificaciones técnicas solicitadas en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del presente procedimiento.

2.- En cuanto a la "Oferta Económica" presentada por el proveedor analizado, para el objeto de la presente Invitación, de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria en el apartado II, inciso a) **numeral 2**, el **importe ofertado** por el proveedor analizado es por la cantidad de: **\$274,785.64 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.)**; el cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado, oferta que se encuentra dentro del presupuesto autorizado en las partidas número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, lo anterior conforme a la requisición número 132/2019.

3.- En cuanto al análisis de la documentación presentada por el proveedor analizado, se determina que cumple los documentos solicitados en el apartado II, inciso a), **numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, e **incumple en los numerales 9 y 10** de la Convocatoria del presente procedimiento, como a continuación se detalla:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-07-19 (2º)  
ADQUISICIÓN DE ACEITE, GRASA Y ANTICONGELANTE  
REQUERIDO POR LA SEDRAE, CONVOCADO POR LA SAE

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En el **numeral 9** se solicita "Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste estar al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS, así mismo deberá presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**. Anexo J de la convocatoria.

En caso de no estar obligado a realizar pagos de cuotas patronales, deberá presentar un escrito en el cual señale el fundamento del documento que lo respalda y/o ampare.", y el proveedor analizado presenta el escrito y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales la cual es emitida en fecha 20 de febrero de 2019, y en el cuerpo del escrito indica "**Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 22 de marzo de 2019**", por lo tanto no tiene validez a la fecha de presentación del procedimiento en que se actúa, incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición, ya que se da por no presentado el mencionado documento y la convocante no tiene la certeza que se encuentre el corriente en el cumplimiento de sus pagos fiscales ante la autoridad correspondiente al 29 de marzo del 2019, fecha de apertura de proposiciones como se establece en la convocatoria.

En el **numeral 10** se solicita "Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el proveedor, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus **Obligaciones Fiscales Estatales** de conformidad con el **Anexo K** de la convocatoria.

Así mismo el proveedor deberá presentar la opinión positiva emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado III, inciso a) de la Convocatoria.", y el proveedor analizado presenta el escrito y la Constancia de Obligaciones Fiscales Estatales de fecha 22 de febrero de 2019, y en el último párrafo del escrito indica "**La presente constancia, tendrá una vigencia de 30 días naturales, contados a partir de su expedición**", por lo que la vigencia es al 24 de marzo del año 2019, por lo tanto no tiene validez a la fecha de presentación del procedimiento en que se actúa, **incumplimiento que afecta la solvencia de su proposición**, ya que se da por no presentado el mencionado documento y la convocante no tiene la certeza que se encuentre el corriente en el cumplimiento de sus pagos fiscales ante la autoridad correspondiente al 29 de marzo del 2019, fecha de apertura de proposiciones como se establece en la convocatoria.

**Por los incumplimientos que afectan la solvencia de la proposición** se desecha la proposición del proveedor Comercializadora Landar, S.A. de C.V., de conformidad con los artículos 55 segundo párrafo de la Ley, 25 fracción VI del Manual, en concordancia con el apartado IV, inciso a), numeral 1., de la Convocatoria.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 16 fracción VIII del Reglamento Interior de la **SAE**, la Dirección General de Adquisiciones constituye una instancia administrativa encargada del desarrollo de los procedimientos de contratación de adquisiciones establecidos en el artículo 39 de la Ley, por lo que, la responsiva del análisis técnico sobre los bienes requeridos recae en el ente requirente y el área técnica, siendo la **SEDRAE**, ya que como resultado de su labor y funciones públicas, tienen pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a los bienes solicitados, por lo que la Dirección General de Adquisiciones de la **SAE**, sólo coordinará y llevará a cabo las actividades y actos de los procedimientos de contratación para la adquisición de los bienes solicitados.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-07-19 (2º)  
ADQUISICIÓN DE ACEITE, GRASA Y ANTICONGELANTE  
REQUERIDO POR LA SEDRAE, CONVOCADO POR LA SAE

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Por lo que, conforme a lo solicitado en la convocatoria se considera lo siguiente:

1. Que de acuerdo con el apartado IX inciso e) de la convocatoria, la adjudicación será por partida total a un solo proveedor.
2. Que no se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán dentro de los 20 días posteriores a la presentación de facturas, de conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso d) de la convocatoria del presente procedimiento.
3. Que se cuenta con la suficiencia presupuestal en las partidas número 1, 2, 3, 5, 6, y 7, para su adquisición, no así en la partida número 4 la cual presenta insuficiencia presupuestal según lo establecido en la requisición número 132/2019, elaborada por el ente requirente y autorizada por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los considerandos que anteceden, de acuerdo a la única oferta solvente de las presentadas.
4. La evaluación de las proposiciones es binaria, por tanto el contrato se adjudicará al proveedor cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación y sea la más económica.

En mérito de lo expuesto, el Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones de la SAE, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIX, XXIV XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 16 fracción X y XXI del Reglamento Interior de la SAE, en concordancia con lo señalado en el artículo 56 de la Ley, en ejercicio de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se otorga el fallo de adjudicación al proveedor **JUAN JESÚS ZAPATA SILVA**, respecto de las partidas número 1, 2, 3, 5 6 y 7 por un importe total de **\$165,263.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, monto que **no incluye I.V.A.** por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición.

**SEGUNDO:** Se declara desierta la partida número 4 del presente procedimiento de Invitación número **DGAD-IM-07-19**, por rebasar el presupuesto autorizado, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 17 y 32 tercer párrafo del Manual la adjudicación se llevará a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa.

**TERCERO:** Se desechan las proposiciones de los proveedores Lorenzo Fraga Ramos, Lubricantes y Grasas en Aguascalientes, S.A. de C.V. y Comercializadora Landar, S.A. de C.V. por los incumplimientos que se detallan en el análisis que antecede en la presente Acta.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-07-19 (2º)  
ADQUISICIÓN DE ACEITE, GRASA Y ANTICONGELANTE  
REQUERIDO POR LA SEDRAE, CONVOCADO POR LA SAE

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **67** y **83** de la LEY y **35** del Manual, como resultado de la adjudicación, la SAE y el PROVEEDOR adjudicado deberán suscribir el CONTRATO, en un término no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea notificado al Proveedor el fallo de adjudicación correspondiente.

*En este acto toda vez que se encuentran presentes los representantes de las empresas invitadas, se procede a notificarles y se dan por notificados del fallo de adjudicación de la presente invitación.*

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las **16:08 horas** del mismo día de su inicio firmando al margen o al calce en cada una de las hojas que integran la presente Acta.

**Firma de los asistentes:**

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:**

**Lic. Benjamín González Silvestre,**  
Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado.

**C. Ma. Trinidad Ruiz Martínez,**  
Jefa del Departamento de Procedimientos por Invitación de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado.

**C. Rocío Vázquez García,**  
Analista de Procedimiento por Invitación de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado.

**C. Héctor Armando Escareño Torres,**  
Analista de Procedimiento por Invitación de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-07-19 (2º)  
ADQUISICIÓN DE ACEITE, GRASA Y ANTICONGELANTE  
REQUERIDO POR LA SEDRAE, CONVOCADO POR LA SAE

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**POR EL ENTE REQUIRENTE:**

**C. Hugo Pérez Sánchez,**  
Director General Administrativo de la Secretaría de  
Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado.

**Ing. Arnulfo Federico Vargas Gómez,**  
Director General de Servicios al Productos de la  
Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado.

**POR EL ÁREA TÉCNICA:**

**Arq. Ramón de Jesús Hernández Barrera,**  
Jefe del Departamento de Maquinaria Pesada de la  
Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado.

**POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:**

**L.A.E. Pedro de Jesús Barrera Gómez,**  
Auditor de la Contraloría del Estado.

**LAS EMPRESAS PARTICIPANTES SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR:**

**C. Sarai López Raygoza**  
Representante de la Empresa  
Comercializadora Landar, S.A. de C.V.

**C. Juan Jesús Zapata Silva**  
Persona Física

**C. Alejandro Tamez Lazzeri,**  
Representante de la Persona Física.  
Lorenzo Fraga Ramos

----- FIN DEL ACTA -----

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-07-19 (segundo procedimiento)**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE, GRASA Y ANTICONGELANTE**  
**REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

LORENZO FRAGA RAMOS

PART.	CANT	UM	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	MARCAS ACEPTADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA	MARCA OFERTADA	DICTAMEN	OBSERVACIONES
1	5	TAMBO	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL: ACEITE MULTIGRADO 15W-40 API CK-4 TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY. TOTAL	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL MULTIGRADO 15W-40 API CK-4. RUBIA OPTIMA 1100. TAMBO DE 208 LTS.	TOTAL RUBIA OPTIMA 1100	SI CUMPLE	
2	9	TAMBO	ACEITE PARA TRANSMISION: ACEITE PARA TRANSMISION SAE 30, TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY. TOTAL	ACEITE DE TRANSMISION DYNATRANS AC. TO-4 SAE 30, TAMBO DE 208 LTS.	TOTAL DYNATRANS AC 30	SI CUMPLE	
3	1	TAMBO	ACEITE PARA TRANSMISION: ACEITE PARA TRANSMISION SAE 50, TAMBO 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY. TOTAL	ACEITE PARA TRANSMISION DYNATRANS AC. SAE 50. TAMBO DE 208 LTS.	TOTAL DYNATRANS AC 50	SI CUMPLE	
4	2	TAMBO	ACEITE HIDRAULICO: ACEITE HIDRAULICO TO-4 SAE 10W TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY. TOTAL	ACEITE HIDRAULICO TO-4. SAE 10W TAMBO DE 208 LTS.	TOTAL SAE 10W	SI CUMPLE	
5	3	CUBETA	GRASA: GRASA PARA CHASIS CUBETA DE 16 Kg.	MOBIL RALOY. TOTAL	GRASA PARA CHASIS MULTIS MEP 2, ELABORADA CON ESTERATO DE LITIO. CUBETA DE 16 Kg.	TOTAL MULTIS MEP 2	SI CUMPLE	
6	2	TAMBO	ANTICONGELANTE: ANTICONGELANTE CONCENTRADO TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY MILESTONE	ANTICONGELANTE CONCENTRADO TAMBO DE 208 LTS.	MILESTONE	SI CUMPLE	

7	9	CUBETA	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL ACEITE MULTIGRADO 15W-40 API CK-4 CUBETA DE 19 LTS.	MOBIL RALOY. TOTAL	ACEITE MULTIGRADO 15W-40. API CI-4 CUBETA DE 19 LTS.	TOTAL RUBIA TIR 7800 CI-4	SI CUMPLE
---	---	--------	--	--------------------------	---	---------------------------------	--------------

LUBRICANTES Y GRASAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

PART.	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	MARCAS ACEPTADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA	MARCA OFERTADA	DICTAMEN	OBSERVACIONES
1	5	TAMBO	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL: ACEITE MULTIGRADO 15W-40 API CK-4 TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY. TOTAL	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL MULTIGRADO 15W-40 API CK-4. Y SUPERIOR TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	LYGASA SERIE 6 15W40, SHELL RIMULA R4L 15W40 CK4	NO CUMPLE	LA MARCA OFERTADA NO ES LA ESTABLECIDA EN EL APARTADO IX DE LA CONVOCATORIA. ADEMAS NO SE DETALLAN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO
2	9	TAMBO	ACEITE PARA TRANSMISION: ACEITE PARA TRANSMISION SAE 30. TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY. TOTAL	ACEITE DE TRANSMISION T0-4 SAE 30, TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	LYGASA GEAR LUBE SAE 30	NO CUMPLE	LA MARCA OFERTADA NO ES LA ESTABLECIDA EN EL APARTADO IX DE LA CONVOCATORIA. ADEMAS NO SE DETALLAN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO
3	1	TAMBO	ACEITE PARA TRANSMISION: ACEITE PARA TRANSMISION SAE 50. TAMBO 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY. TOTAL	ACEITE PARA TRANSMISION SAE 50. TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE.	LYGASA GEAR LUBE SAE 50 SHELL SPIRAX S4 CX 50	NO CUMPLE	LA MARCA OFERTADA NO ES LA ESTABLECIDA EN EL APARTADO IX DE LA CONVOCATORIA. ADEMAS NO SE DETALLAN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

4	2	TAMBO	ACEITE HIDRAULICO: ACEITE HIDRAULICO TO-4 SAE 10W TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY. TOTAL	ACEITE HIDRAULICO TO-4 SAE 10W ó ISO 68 TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE.	LYGASA POWER TRANSMISSION TO4 10W, SHELL TELLUS S2 MX68	NO CUMPLE	LA MARCA OFERTADA NO ES LA ESTABLECIDA EN EL APARTADO IX DE LA CONVOCATORIA. ADEMAS NO SE DETALLAN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO
5	3	CUBETA	GRASA: GRASA PARA CHASIS CUBETA DE 16 Kg.	MOBIL RALOY. TOTAL	GRASA PARA CHASIS CUBETA DE 16 Kg.	LYGASA CHASSIS 2000, SHELL GADUS S2 UV220	NO CUMPLE	LA MARCA OFERTADA NO ES LA ESTABLECIDA EN EL APARTADO IX DE LA CONVOCATORIA. ADEMAS NO SE DETALLAN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO
6	2	TAMBO	ANTICONGELANTE: ANTICONGELANTE CONCENTRADO TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY MILESTONE	ANTICONGELANTE CONCENTRADO TAMBO DE 208 LTS. TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	LYGASA ANTICONGEL ANTE CONCENTRA DO	NO CUMPLE	LA MARCA OFERTADA NO ES LA ESTABLECIDA EN EL APARTADO IX DE LA CONVOCATORIA. ADEMAS NO SE DETALLAN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO
7	9	CUBETA	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL: ACEITE MULTIGRADO 15W-40 API CI-4 CUBETA DE 19 LTS.	MOBIL RALOY. TOTAL	ACEITE MULTIGRADO 15W-40 API CI-4 CUBETA DE 19 LTS.	LYGASA ULTRA SERIE 5 15W40, SHELL RIMULA R4 15W40	NO CUMPLE	LA MARCA OFERTADA NO ES LA ESTABLECIDA EN EL APARTADO IX DE LA CONVOCATORIA. ADEMAS NO SE DETALLAN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

JUAN JESUS ZAPATA SILVA

PART.	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	MARCAS ACEPTADAS	DESCRIPCIÓN OFERTADA	MARCA OFERTADA	DICTAMEN	OBSERVACIONES
1	5	TAMBO	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL: ACEITE MULTIGRADO 15W-40 API CK-4 TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY TOTAL	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL MULTIGRADO 15W-40 API CK-4. TAMBO DE 200 LTS.	RALOY	SI CUMPLE	
2	9	TAMBO	ACEITE PARA TRANSMISION: ACEITE PARA TRANSMISION SAE 30. TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY TOTAL	ACEITE DE TRANSMISION T0-4 SAE 30	RALOY	SI CUMPLE	
3	1	TAMBO	ACEITE PARA TRANSMISION: ACEITE PARA TRANSMISION SAE 50. TAMBO 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY TOTAL	ACEITE DE TRANSMISION T0-4 SAE 50	RALOY	SI CUMPLE	
4	2	TAMBO	ACEITE HIDRAULICO: ACEITE HIDRAULICO TO-4 SAE 10W TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY TOTAL	ACEITE HIDRAULICO TO-4 SAE 10 W	RALOY	SI CUMPLE	
5	3	CUBETA	GRASA: GRASA PARA CHASIS CUBETA DE 16 Kg.	MOBIL RALOY TOTAL	GRASA PARA CHASIS ELABORADA CON JABON DE CALCIO	RALOY	SI CUMPLE	
6	2	TAMBO	ANTICONGELANTE: ANTICONGELANTE CONCENTRADO TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY MILESTONE	ANTIFREEZE RL-15	RALOY	SI CUMPLE	
7	9	CUBETA	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL: ACEITE MULTIGRADO 15W-40 API CI-4 CUBETA DE 19 LTS.	MOBIL RALOY TOTAL	RALOY DIESEL POWER SAE 15W40 API-CI-4 PLUS SL	RALOY	SI CUMPLE	

**COMERCIALIZADORA LANDAR, S.A. DE C.V.**

PART.	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	MARCAS ACEPTADOS	DESCRIPCIÓN OFERTADA	MARCA OFERTADA	DICTAMEN	OBSERVACIONES
1	5	TAMBO	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL: ACEITE MULTIGRADO 15W-40 API CK-4 TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY. TOTAL	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL MULTIGRADO 15W-40 API CK-4. TAMBO DE 200 LTS.	RALOY	SI CUMPLE	
2	9	TAMBO	ACEITE PARA TRANSMISION: ACEITE PARA TRANSMISION SAE 30. TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY. TOTAL	ACEITE DE TRANSMISION TO-4 SAE 30	RALOY	SI CUMPLE	
3	1	TAMBO	ACEITE PARA TRANSMISION: ACEITE PARA TRANSMISION SAE 50. TAMBO 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY. TOTAL	RALOY DIESEL SERIE 5 PLUS SAE 50 API CF, CF-2	RALOY	SI CUMPLE	
4	2	TAMBO	ACEITE HIDRAULICO: ACEITE HIDRAULICO TO-4 SAE 10W TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY. TOTAL	ACEITE HIDRAULICO TO-4 SAE 10 W	RALOY	SI CUMPLE	
5	3	CUBETA	GRASA PARA CHASIS CUBETA DE 16 Kg.	GRASA:	GRASA RALOY CHASSIS No. 2	RALOY	SI CUMPLE	
6	2	TAMBO	ANTICONGELANTE: ANTICONGELANTE CONCENTRADO TAMBO DE 200 LTS. EN ADELANTE	MOBIL RALOY MILESTONE	ANTIFREEZE RL-15	RALOY	SI CUMPLE	
7	9	CUBETA	ACEITE PARA MOTOR A DIESEL: ACEITE MULTIGRADO 15W-40 API CI-4 CUBETA DE 19 LTS.	MOBIL RALOY. TOTAL	RALOY DIESEL POWER SAE 15W40 API-CI-4 PLUS- SL	RALOY	SI CUMPLE	

ENTE REQUERENTE:

C. HUGO PEREZ SANCHEZ CARGO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

ING. ARNULFO FEDERICO VARGAS GOMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AL PRODUCTOR  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

AREA TÉCNICA:

ARQ. RAMON DE JESUS HERNANDEZ BARRERA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA PESADA  
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL